



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE JULIO DE 1996	5620
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 10313

CONVENIO

DE APOYO Y COLABORACION QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA APORTACION DE ELEMENTOS, INFORMACION Y DOCUMENTACION DE CARACTER ELECTORAL A LOS ORGANISMOS LOCALES COMPETENTES A FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS EN EL ESTADO, ASI COMO PARA LA OPERACION DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en lo sucesivo "EL GOBIERNO" y el Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", representados respectivamente por el C. Lic. Roberto Madrazo Pintado, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco con la participación del C. Lic. José Manuel Tellaeche Bosch, en su carácter de Secretario de Gobierno, y el C. Lic. Jesús Esteban Maldonado Torruco, encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, y por el C. Lic. Agustín Ricoy Saldaña, Secretario General y Director General en funciones del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 103, párrafo 1, incisos a) y g) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, y 2, 58, 69, 70, 71, 72, párrafo 1, inciso c), 89 párrafo 1 incisos a), f) y l), 90, párrafo 1 inciso a), 98 y 99 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, celebran el presente convenio a fin de aportar información y documentación electoral de carácter federal para los comicios locales, así como para la operación de los órganos desconcentrados y desarrollo de los programas de "EL INSTITUTO" en dicha Entidad Federativa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES

DE "EL GOBIERNO"

- I.- Que de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal aplicable, cuenta con las atribuciones y recursos necesarios para apoyar a y colaborar con las autoridades federales electorales establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el desempeño de sus funciones.
- II.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 9, párrafo 7, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; y 1, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, corresponde al Instituto Estatal Electoral, la organización de los procesos electorales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos de los municipios. En tal virtud, el representante de este organismo electoral suscribe conjuntamente con el titular del Ejecutivo del Estado el presente convenio, por lo que se refiere a la información y documentación que habrá de aportar "EL INSTITUTO", para el desarrollo de los comicios en la Entidad

DE "EL INSTITUTO"

- I.- Que es un organismo público, autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Congreso de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 1990.
- II.- Que es depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
- III.- Que sus fines son además de los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.
- IV.- Que entre otras funciones, tiene a su cargo la formación del Padrón Electoral Federal, la expedición de la Credencial para Votar con fotografía y la elaboración de los listados nominales de electores, por lo que está en aptitud de realizar las acciones que por virtud del presente convenio asume.
- V.- Que tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en forma desconcentrada en todo el territorio nacional, a través de 32 delegaciones y 300 subdelegaciones correspondientes a cada una de las entidades federativas y distritos electorales federales, respectivamente.
- VI.- Que para el adecuado desempeño de los órganos que integran sus delegaciones y subdelegaciones, así como para la ejecución de sus programas institucionales, es oportuno contar con el apoyo y colaboración de las autoridades de las entidades federativas.
- VII.- Que su Director General tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de celebrar los convenios que se requieran con las autoridades competentes para el adecuado funcionamiento de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", y que está en condiciones de colaborar con los organismos electorales locales para la celebración de los comicios de cada Entidad Federativa.
- VIII.- Que su Secretario General tiene facultades para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por el artículo 90, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DE AMBAS PARTES

- I.- Que en los años de 1991 a 1995, celebraron sendos convenios de apoyo y colaboración para el establecimiento y operación en la Entidad de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", así como para la aportación por parte de este organismo, de información y documentación electoral para la celebración de los comicios locales.
- II.- Que es su voluntad celebrar el presente instrumento para el año de 1996, a efecto de dar continuidad al apoyo y colaboración prestados, así como para el permanente funcionamiento de los órganos desconcentrados y desarrollo de los programas de "EL INSTITUTO" en la Entidad.

C L A U S U L A S

PRIMERA - Para la adecuada ejecución del presente convenio las partes establecen dos apartados según las características de las actividades de apoyo y colaboración materia del mismo. Dichos apartados, desarrollados con detalle en los anexos técnicos correspondientes, son

A P A R T A D O " A "

DE LA COLABORACION Y APOYOS QUE PRESTARA Y PROPORCIONARA "EL INSTITUTO" A LAS AUTORIDADES ESTATALES ELECTORALES PARA LA REALIZACION DE LOS COMICIOS LOCALES.

1.- EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

- 1.1 Revisar y actualizar el Padrón Electoral, en la parte correspondiente a la Entidad, en los términos previstos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 1.2 Efectuar la división seccional de la Entidad.
- 1.3 Proporcionar al organismo electoral de la Entidad, para su consulta y utilización:
 - a) El Padrón Electoral y las listas nominales de electores en los apartados correspondientes a la Entidad.
 - b) El Catálogo General de localidades por municipios.
 - c) Los directorios de las vías públicas, y
 - d) Las copias de los documentos cartográficos de la Entidad.

Lo anterior quedará sujeto a la forma y términos en que conforme a las leyes aplicables convengan "EL INSTITUTO" y las autoridades competentes.

- 1.4 Verificar en campo la información incorporada en el Padrón Electoral y realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con los programas y calendarios que establezca "EL INSTITUTO"
- 1.5 Convenir respecto del empleo de la Credencial para Votar con fotografía en las elecciones locales.
- 1.6 En su caso, previa petición formal de las autoridades competentes, asesorar y apoyar a las mismas en los procesos de redistribución de los distritos electorales que integren la Entidad, para efectos de los comicios locales.

2.- EN MATERIA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA.

Asesorar a las autoridades estatales electorales, cuando éstas así lo soliciten, en el diseño, difusión y operación de programas en la materia.

3.- EN MATERIA DE ORGANIZACION ELECTORAL.

Asesorar a las autoridades estatales electorales, cuando éstas así lo soliciten, respecto de sistemas, programas y cursos sobre organización electoral.

4.- EN MATERIA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS.

A solicitud de las autoridades estatales electorales asesorarlas respecto de sistemas de asignación y administración de recursos y ejercicio de prerrogativas de partidos políticos y apoyarias, cuando así se requiera, en lo relativo a las prerrogativas de partidos políticos en materia de radio y televisión

5.- EN MATERIA DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

Intercambiar experiencias con las autoridades estatales electorales y, en su caso, asesorarlas en el diseño y operación del Servicio Profesional Electoral.

A P A R T A D O " B "

DE LAS ACCIONES Y APOYOS QUE REALIZARA Y PROPORCIONARA "EL GOBIERNO" A "EL INSTITUTO", PARA LA OPERACION DE SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS EN LA ENTIDAD Y PARA LA EJECUCION DE SUS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

1.- EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

1.1 Apoyar a y colaborar con "EL INSTITUTO" en la realización de las campañas intensivas de actualización del Padrón Electoral que se efectúen anualmente.

1.2 Coordinar y vigilar que se lleven a cabo con oportunidad y corrección las acciones necesarias para que el Poder Judicial y las oficinas del Registro Civil de la Entidad, entreguen a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, en los formularios que les proporcione "EL INSTITUTO" la información de que a continuación se hace referencia, con el propósito de mantener actualizado el Padrón Electoral.

- a) La suspensión en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos que se derive de resoluciones judiciales;
- b) Las rehabilitaciones en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, en los casos que así proceda;
- c) Los fallecimientos de ciudadanos en la Entidad; y
- d) Las declaraciones de ausencia o presunción de muerte de ciudadanos, que se emitan en la Entidad.

1.3 Proporcionar a "EL INSTITUTO" información acerca de:

- a) Los cambios de denominación o categoría política de las localidades.
- b) La segregación de localidades.
- c) La creación de nuevas localidades o delegaciones.
- d) La desaparición de localidades o asentamientos humanos, y
- e) Todos los cambios que modifiquen la actual división política de la Entidad.

1.4 Proporcionar con oportunidad a "EL INSTITUTO" los planos y documentos de que disponga para su utilización en los trabajos electorales.

1.5 Realizar las acciones conducentes ante las autoridades correspondientes a fin de que la nomenclatura de las localidades y poblaciones de la Entidad se encuentre permanentemente actualizada y se proporcione oportunamente a "EL INSTITUTO".

1.6 Proporcionar a "EL INSTITUTO" los apoyos y recursos que resulten necesarios para el desarrollo en la Entidad del programa Credencial para Votar con fotografía, y los que en el futuro se ejecuten.

2.- EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS.

2.1 Proporcionar oportunamente a "EL INSTITUTO", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Entidad, los recursos financieros que "EL GOBIERNO" aporte al mismo, de acuerdo con el anexo técnico y calendario correspondientes, así como los que en su caso, se determinen para el desarrollo de programas específicos.

2.2 "EL GOBIERNO" conviene en que el monto de todos los recursos materia de este convenio, serán proporcionados invariablemente y de manera mensual al titular de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, mediante cheque(s) a nombre del Instituto Federal Electoral, de acuerdo con la calendarización establecida en el anexo técnico correspondiente.

2.3 "EL GOBIERNO" se compromete a proporcionar los recursos extraordinarios que se requieran para la realización de los programas de "EL INSTITUTO".

2.4 "EL GOBIERNO" conviene en efectuar directamente el pago del arrendamiento de los inmuebles en que se encuentren ubicadas las oficinas de las Juntas Local y Distritales de "EL INSTITUTO" en la Entidad.

2.5 "EL GOBIERNO" y "EL INSTITUTO" convendrán oportunamente los mecanismos y sistemas de control administrativo y contable, respecto de los recursos puestos a disposición de "EL INSTITUTO", cuidando en todo momento que se cumpla la normatividad aplicable.

3.- EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES.

3.1 Efectuar las acciones necesarias para garantizar a los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO" la utilización y disfrute permanente y pacífico de las instalaciones e inmuebles necesarios para su funcionamiento, libres de cargas y gravámenes, mediante los instrumentos jurídicos del caso, de cuyas características y variaciones entregará la información correspondiente a la Junta Local Ejecutiva.

4.- EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.

4.1 "EL GOBIERNO" proveerá mensualmente a "EL INSTITUTO", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Entidad, los recursos financieros para el pago de remuneraciones del personal de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el anexo técnico correspondiente.

4.2 Todas las contrataciones de personal que realice "EL INSTITUTO" con cargo a los recursos que proporcione "EL GOBIERNO", se sujetarán a los tabuladores establecidos por "EL INSTITUTO" de acuerdo con la función a desempeñar.

- 4.3 La relación laboral que se derive de la contratación del personal señalado, será establecida con "EL INSTITUTO". Bajo ninguna circunstancia se utilizarán los servicios de personal contratado directamente por "EL GOBIERNO", o cuya titularidad de la relación laboral corra a su cargo o de alguno de sus organismos descentralizados.

5.- EN DIVERSAS MATERIAS.

- 5.1 "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" en la realización de los programas de capacitación electoral y educación cívica que el mismo desarrolle en la Entidad, a través de las siguientes acciones:
- Facilitar espacios y equipo para el desarrollo de estas tareas en todo el territorio estatal;
 - Facilitar el uso de los medios masivos de comunicación del Estado para la transmisión de mensajes en esta materia y de otros eventos que contribuyan a la difusión de la cultura política; y
 - Propiciar la participación de las autoridades municipales en el apoyo y difusión de estos programas dirigidos a la ciudadanía.
- 5.2 "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" en la identificación de edificios públicos y lugares de uso común, a efecto de facilitar las actividades de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO".
- 5.3 "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" en la guarda y custodia tanto de los inmuebles que ocupen sus instalaciones como de los documentos y materiales electorales que se encuentren dentro de los mismos.
- 5.4 "EL GOBIERNO" apoyará y colaborará con "EL INSTITUTO" a fin de hacer efectivas, de manera expedita, las prerrogativas que en materia fiscal otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a los partidos políticos.
- 5.5 "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" en la celebración de convenios de colaboración con instituciones de educación superior y bibliotecas para el desarrollo de los programas del Servicio Profesional Electoral.
- 5.6 "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" en la divulgación de sus actividades y programas en la Entidad, a través de los medios masivos de comunicación local.

SEGUNDA. - Todas las acciones comprendidas en los apartados y rubros señalados en la cláusula anterior, se llevarán a cabo con estricto respeto de las competencias y atribuciones de "EL GOBIERNO", de "EL INSTITUTO" y de las autoridades electorales locales. De igual forma, se respetarán y garantizarán puntualmente los derechos y prerrogativas de las organizaciones políticas y ciudadanos, en los ámbitos de las respectivas legislaciones local y federal.

TERCERA. - Los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", ocuparán y usarán los recursos y servicios puestos a su disposición por virtud de este convenio, única y exclusivamente para el cumplimiento de su objeto y para la realización de las funciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales les asigna

"EL INSTITUTO", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, proporcionará a "EL GOBIERNO" la información necesaria para efectos contables y administrativos sobre la aplicación de los recursos puestos a su disposición.

"EL GOBIERNO" proporcionará a "EL INSTITUTO", la información contable y administrativa necesaria para tales efectos. Toda la información que se derive de la aplicación de esta cláusula tendrá el carácter de confidencial y su buen manejo será estricta responsabilidad de las partes.

CUARTA. - A efecto de asegurar la oportuna y correcta ministración de los recursos y servicios de que tratan las cláusulas anteriores, "EL GOBIERNO" designará a las unidades administrativas y funcionarios de la administración local responsables de realizar las acciones conducentes. En todo momento, los órganos centrales y desconcentrados de "EL INSTITUTO", responsables de la operación de este convenio, mantendrán contacto con dichas autoridades en forma directa y permanente para la oportuna atención de las cuestiones de orden administrativo que resulten necesarias.

QUINTA. - "EL GOBIERNO" incorporará en su proyecto anual de presupuesto, de acuerdo con la normatividad aplicable, las partidas y previsiones presupuestales suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que asume por virtud del presente convenio, de conformidad con el anteproyecto que oportunamente le presente "EL INSTITUTO".

SEXTA. - "EL INSTITUTO" formulará y presentará a "EL GOBIERNO" el desglose detallado del presupuesto para la operación de sus órganos desconcentrados en la Entidad, tomando en cuenta el calendario electoral federal, así como los programas y acciones de coordinación y colaboración a que se obliga mediante el presente convenio y realizará, de común acuerdo con el mismo, los ajustes a que haya lugar en el anexo técnico.

SEPTIMA. - "EL GOBIERNO" realizará las acciones conducentes con el propósito de lograr la colaboración y apoyo de las autoridades locales en los programas y acciones de "EL INSTITUTO" que resulte necesario instrumentar y en los que se requiera su participación.

OCTAVA. - "EL GOBIERNO" y "EL INSTITUTO" convienen en que aún cuando por motivo de futuras reformas o adiciones a la legislación local y federal en materia electoral y por las cuales se modificara la estructura, funcionamiento y atribuciones del organismo electoral local y federal, las nuevas autoridades emanadas de las reformas constitucionales y legales, el presente Convenio de Apoyo y Colaboración continuará vigente, entendiéndose por reafirmado en todas y cada una de sus partes.

NOVENA. - Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo las controversias que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio, así como los casos no previstos en él.

DECIMA. - La vigencia del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma.

Este instrumento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión de la Entidad

El presente convenio se firma por triplicado en el Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LIC. JOSE MANUEL TELLAECHÉ BOSCH

LIC. JESUS ESTEBAN MALDONADO TORRUCO

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. AGUSTIN RICOY SALDAÑA

TESTIGO DE HONOR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SECRETARIO DE GOBERNACION

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEBOR

No. 10,301

JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS,

CC. JUAN BROCA BRITO, PETRONA BRITO DE LOS SANTOS Y LUCINDA CANO DE BROCA.

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 121/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR ELPIDIO BROCA LOPEZ, EN CONTRA DE USTEDSES Y JESUS BROCA JIMENEZ Y OTROS, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE DICEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE PROVEE.

1o.- SE TIENE POR PRESENTADO A ELPIDIO BROCA LOPEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA, CONSISTENTES EN UNA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,456 COPIAS CERTIFICADAS DE UNAS SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA INSTANCIA, COPIAS CERTIFICADAS DE UN AMPARO DEL EXPEDIENTE NUMERO 393/988 Y UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA FRACCION DE PREDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1345, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, PROMOViendo EN LA VIA ORDINARIA REIVINDICATORIO, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADOS EN LA CALLE 27 DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD, MARCADO CON EL NUMERO 807, EN CONTRA DE LOS CC. JESUS BROCA JIMENEZ, LILI Y PETRONA DE APELLIDOS BRITO DE LOS SANTOS RENE, LILI, JUAN, JORGE Y ARMANDO DE APELLIDOS BROCA BRITO, ASI COMO TAMBIEN A LAS CC. LUCINDA Y GEMINA DE APELLIDOS CANO DE BROCA, QUIENES TODOS ELLOS CON DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 807 QUE SE UBICA EN LA CALLE 27 DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD, DE QUIENES RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE REFIERE EN LOS INCISOS a), b), y c).

2o.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 155 FRACCION IV Y VI, 254, 255, 256, 139 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL SUPERIOR.

3o.- CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS CORRASE TRASLADO A LOS DEMANDADOS Y ENPLACENSE PARA QUE CONTESTEN DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS APERTIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LES TENDRA POR PRESUNCIONALMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS ADUCIDOS EN LA DEMANDA Y SE LES REQUIERA TAMBIEN PARA QUE SERIALEN PERSONA Y DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

4o.- COMUNIQUESE A LAS PARTES QUE EL TERMINO DE OPRICIONAMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES Y COMENZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, SALVO RECONVENION O COMPENSACION.

5o.- SE TIENE COMO DOMICILIO DEL PROMOVENTE PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA CASA MARCADA CON EL 307 DE LA CALLE CARRILLO PUERTO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL PASANTE DE DERECHO JUAN BARROSA HERNANDEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DES FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

AUTO COMPLEMENTARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTA; LA CUENTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE ACUERDA. 1o.- CON SU ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL ACTOR ELPIDIO BROCA LOPEZ Y EN ATENCION A LAS MANIFESTACIONES QUE REFIERE Y VISTA LA RAZON ACTUARIAL DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y LA CONSTANCIA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y QUE SUSCRIBE EL SEOR SAUL BURELO CORDOVA DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, DE QUE LOS DEMANDADOS JUAN BROCA BRITO, PETRONA BRITO DE LOS SANTOS Y LUCINDA CANO DE BROCA, SON DE DOMICILIO IGMRADO Y TAL COMO LO SOLICITA EL OCCURSANTE Y CON APOYO EN EL NUMERAL 121 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, NOTIFIQUESE EL AUTO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE EXPIDAN Y LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LOS DEMANDADOS JUAN BROCA BRITO, PETRONA BRITO DE LOS SANTOS Y LUCINDA CANO DE BROCA, QUE DEBERAN PASAR A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO A ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS NATURALES, EMPEZANDO A CORRER DICHO TERMINO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y VENCIENDO EL TERMINO PARA RECOGER SUS COPIAS DE TRASLADO, AL DIA SIGUIENTE HABIL CONCIENZA A CONTAR EL TERMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA. NOTIFIQUESE POR ESTRADOS, CUMPLASE. ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DES FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATEMENTAMENTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

1 2 3

No. 10,311

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA ELENA VAZQUEZ DIAZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 60/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por JOSE ANTONIO REYES HERNANDEZ en contra de MARIA ELENA VAZQUEZ DIAZ, con fecha nueve de Febrero de mil novecientosnoventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y SEIS.-----

1.- Por presentado JOSE ANTONIO REYES HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: a).- Constancia de Domicilio Ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado, b).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre JOSE ANTONIO REYES HERNANDEZ Y MARIA ELENA VAZQUEZ DIAZ, c).- Copias certificadas del acta de nacimiento de: MARIA TI LA, MARIA DEL CARMEN, MARIA ANTONIA, Y MANUELA REYES VAZQUEZ, de apellidos REYES VAZQUEZ, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de MARIA ELENA VAZQUEZ DIAZ.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción IX, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10., 24, 29, 44, 94, 142, 155-Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado. Se da entrada a la demanda en la vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, registre se y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

3.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, que la demanda es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de en tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que MARIA ELENA VAZQUEZ DIAZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que

se haga la última publicación, y se le dará por legalmente-emplazada a Juicio y empezará a contar el término de NUEVEDIAS, para que la demandada produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

4.- Requirase a la demandada que en caso de contestar la demanda para que señale domicilio para oír citas y notificaciones, de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

5.- De las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

6.- El actor señala domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizan para recibirlas en su nombre la Licenciada ALMA JULIETA ZENTENPEREZ.

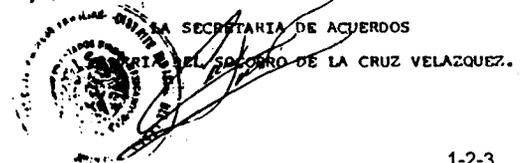
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Este inicio se publicó en la lista del 09 de Febrero de 1996, bajo el número 60/996, se dió aviso con oficio número 336/996.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO-CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS
MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ.



No. 10,309

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN ANTONIO OSORIO GALVEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 031/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ANGELICA TOSCA CORREA EN CONTRA DE JUAN ANTONIO OSORIO GALVEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO: COMO LO SOLICITA LA ACTORA ANGELICA TOSCA CORREA, EN SU ESCRITO DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y EN BASE AL COMPUTO FORMULADO POR LA SECRETARIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 616 Y 617 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, SE DECLARA EN REBELDIA AL DEMANDADO JUAN ANTONIO OSORIO GALVEZ, - EN CONSECUENCIA, NO SE VOLVERA A PRACTICAR DILIGENCIA ALGUNA EN SU BUSCA, SIRTIENTOLE EFECTOS LAS NOTIFICACIONES DE ESTE AUTO POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASI COMO LAS - SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

SEGUNDO: SE ORDENA ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE JUICIO, POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS QUE EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y CON APOYO EN EL ARTICULO 618 DEL CODIGO ANTES INVOCADO; PUBLIQUESE ESTE ACUERDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDASE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACION.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ----- ACUERDOS MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTES DE UNA FOJA UTIL, A LOS (27) VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE (1996) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE-- VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VAZQUEZ

1 2

NO. 10297

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 548/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y/O EVA CERVANTES CONTRERAS, APDERADAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. AHORA S.A., EN CONTRA DE YOLANDA G. SOLIS G. O YOLANDA GUADALUPE SOLIS GARDUZA O YOLANDA GPE. SOLIS GARDUZA, PEDRO LLANES ROSIQUE, DIONISIO MORALES LEON O DIONICIO LLANES MORALES, Y MARZA INES BARRON DE MORALES O MA. INES B. DE MORALES, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que no hubo objeción, ni diferencia entre los Platójes exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo pide las partes y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicación del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, séquese a pública subasta en primera almoneda y el mejor postor al siguiente bien inmueble:

Predio Rústico, ubicada en la Mancharía Melchor Ucampo perteneciente a éste municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 900.00 metros cuadrados con las siguientes medidas de colindancias: Al Norte 30.00 metros con NATIVIDAD MONDRAGUN PEREZ; Al Sur 30.00 metros con NATIVIDAD MONBRAGUN PEREZ; al Este 30.00 metros con NATIVIDAD MONDRAGUN PEREZ, y al Oeste, 30.00 metros con NATIVIDAD MONDRAGUN PEREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, de Cárdenas, Tabasco, a nombre de DIONICIO MORALES LEON, bajo el número 8697 del Libro General de entradas afectando el predio número 8478 a folio 78 del Libro Mayor Volumen 20, y al que le fué fijado un valor comercial de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y servirá de postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.

Predio Urbano con construcción identificado como el predio número 15 ubicado en la Calle Obrero del Fraccionamiento Santa Rita de ésta ciudad de Cárdenas Tabasco, con una superficie de 187.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.50 metros con el lote 01; al Sur 8.50 metros con la Calle Obrero; al este 22.00 metros con el lote 16 y al Oeste 22.00 metros, con el Lote inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, a nombre del demandado PEDRO LLANES ROSIQUE, bajo el documento público 1840, a folios del 3551 al 3558, del Libro de duplicados volumen 20, afectando el predio número 19086, folio 193 del Libro Mayor volumen

55, y al que le fué fijado un valor comercial de \$221,430.00, -- (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) y servirá de postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

QUINTO.- Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate encuentra fuera de ésta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese a tanto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en el auxilio de los labores de éste Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez cuarto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por ante la secretaria judicial interina la ciudadana NELLY DEL CARMEN LAZARO ACOSTA, autoriza y de fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
SIC. NELLY DEL CARMEN LAZARO ACOSTA.

Nb. 10,281

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 824/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y OTRO, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO MEXICANO SOMEX HOY BANCO MEXICANO S.A. EN CONTRA DE ERNESTO VIDAL VILLA Y MARIA DOLORES ROSIQUE DE VILLA SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el actor en este juicio Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y tomando en cuenta que ninguna de las partes, se inconformó con los avisos de los Peritos y en virtud de que éstos resultan concordantes se declaran probados para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Asimismo y como lo pide el promovente, con fundamento en los artículos 410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 133, 134 y 135 relativos del Código de Procedimientos Civiles, se declara aplicable supletoriamente al primer de las citadas disposiciones la pública subasta en Pringra Almoneda y subasta pública por los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Predio Urbano y construcción identificado como lote 16 en la Manzana 20 ubicada en la Calle Andres Briseño de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos 3 de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.00 metros con terrenos particulares, al Sur 8.00 metros con la Calle Andrés Briseño, al Este 16.00 metros con lote 15, y al Oeste 16.00 metros con lote 7. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad a nombre del demandado ERNESTO VIDAL VILLA bajo el número 3720 del Libro General de Entradas a folios del 14,965 al 14,967 del Libro de Duplicados Volumen 116 afectando el predio número 93,581 a folios 231 del Libro Mayor Volumen 365.

Predio Urbano y construcción marcado como lote 11 de la Manzana LXIV de la Calle Alfarero sin número de la Ciudad Industrial II Colonia Indeco de ésta Ciudad, con una superficie de 126.61 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.40 metros con andador el Alfarero, al Sur 7.40 metros con lotes 27 y 28, al Este 17.11 metros con lote 12 y al Oeste 17.11 metros con lote 10. Inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a nombre del demandado ERNESTO VIDAL VILLA bajo el número 3,721 del Libro General de Entradas a folios del 14,968 al 14,970 del Libro de Duplicados Volumen 116 afectando el predio número 81,978 a folios 29 del Libro Mayor Volumen 319. Al primero se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de \$96,650.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y al segundo se le fijó \$25,320.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) mismas que servirán de base para el remate y serán posturas legales las que cubran las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO.- Como en este negocio se rematan bienes inmuebles, anunciése la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO.- En cuanto a lo solicitado por el promovente en el punto primero de su escrito, que se provee, dígaselo que se esté a lo acordado con fecha seis de marzo de este año.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que autoriza y da fe.

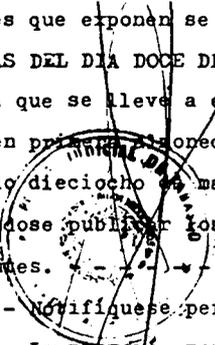
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: UNICO.- Como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, por las ra-

zones que exponen se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en pública subasta en los términos del proveído dieciocho de marzo del presente año, debiéndose publicar los Edictos y Avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Li-



cenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



1 2 3

No. 10,314

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1328/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del C. JOSE LUIS DE LA CRUZ HERNANDEZ, en contra de TILO ANTONIO PANTUJA ESTRELLA Y FRANCISCA DEL ROSARIO HERNANDEZ QUANDO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que no hubo objeción, ni diferencia entre los Peritajes exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese e pública subasta en primera subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcción, ubicado en la Planta alta en la Calle Miguel Hidalgo de la Colonia Rovirosa de ésta ciudad, con una superficie de 102.62 m²; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 20.62 mts con área privada; al Sur 24.75 mts con propiedad particular; al Este 9.20mts, con Calle Miguel Hidalgo al Oeste; 9.20mts; con área privada inscrito por documento público número 459, a folio 2457 el 2462 del Libro de duplicados volumen 118 a folio 027 del volumen 43 de Condominios; propiedad del demandado ciudadano TILO ANTONIO PANTUJA ESTRELLA, y al que le fué fijado un valor comercial de \$134,973.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES CÉNTIMOS Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en

el estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciesse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos que le subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez cuarto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por ante la secretaria judicial interina la ciudadana NELLY DEL CARMEN LAZARO ACOSTA, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



1 2 3

No. 10300

INFORMACION AD PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA LICENCIADA ROSITA VIÑAS ==
 GRAHAM, promovio en su CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITU-
 TO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ES-
 TADO (ISSSTE), personalidad que se le reconoce según lo acredi-
 ta con la copia fotostática certificada de la Escritura número-
 72396, de fecha catorce de Agosto del año próximo pasado; en la
 VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD==
 PERPETUAM, respecto de un predio urbano, que ocupa la Unidad de
 Medicina Familiar del ISSSTE, ubicada en la calle Santos Dego--
 llado S/N de esta ciudad, constante de una Superficie de 128.41
 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: --
 AL NORTE, 10.14 mts. con el señor CARMEN BAUTISTA; Al SUR, 10.13
 mts., con el KINDER GABRIELA MISTRAL; AL ESTE, 12.67 mts., con
 el KINDER GABRIELA MISTRAL; y AL OESTE, en 12.67 mts., con la -
 calle Santos Degollado.- - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN-
 TRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE
 VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS y POR VIA ==
 DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISEIS ==
 DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA
 CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.- HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS=
 QUE SE CREAN CON DERECHO EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS, QUE ==
 DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUIN-
 CE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- - -

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
 DEL JUZGADO CIVIL DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. MIGUEL PEREZ BREA.

Nb. 10172

DENUNCIA DE TERRENO

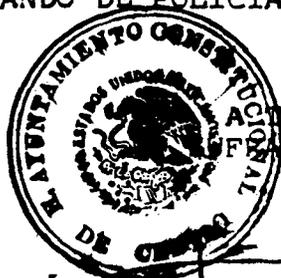
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEX.

LA C. CLARA LLERGO SUAREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE NIÑO ARTILLERO, ESQUINA CON CALLEJON EL CHININ S/N, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: - 109.35 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 10.00 MTS. CON LA CALLE NIÑO ARTILLERO
- AL SUR: 9.75 MTS. CON ALFREDO HERNANDEZ BAEZA
- AL ESTE: 14.00 MTS. CON CELEDONIA RODRIGUEZ A.
- AL OESTE: 8.93 MTS. CON EL CALLEJON DEL CHININ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIAMENTE EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 223 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 20 DE MAYO DE 1996.



ENTAMENTE
"FRENTE A LA LEY DEL MUNICIPIO DE CENTRO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS TARACENA MARTINEZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIGUEL CASHON ALVAREZ

SECRETARIA MUNICIPAL

No. 10307

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA=
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 269/996, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (Domicilio ignorado), promovido por ANGELICA DEL CARMEN ZACARIAS CAMARA, en contra de SAUL HERNANDEZ SILVA, con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice: - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA = DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - Se tiene por presentada a la Ciudadana ANGELICA DEL CARMEN ZACARIAS CAMARA, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo SAUL HERNANDEZ SILVA con domicilio ignorado. - Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 291, 292 y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 155 - fracción XII, 254, 255, 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. - Apareciendo que el demandado SAUL HERNANDEZ SILVA, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de éste Municipio, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele la notificación por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación "Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste" que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES consecutivos de TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir del día de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. - Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 658 de ésta ciudad, y autorizando para recibirlas al C. Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. = Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante la Ciudadana GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, Primera Secretaria Judicial, que certifica y da fé. - - -

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación "Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste" que se editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

RECEPTADO
 MARGARITA NAHUATT JAVIER
 JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 MACUSPANA, TABASCO

ATENTAMENTE.
 SIFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.
 MACUSPANA, TABASCO

No. 10268

INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 587/996, relativo al juicio INFORMACION AD PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el C. CRUZ ANTONIO CORDOBA MADRIGAL, por su propio derecho, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentado el C. CRUZ ANTONIO CORDOBA MADRIGAL, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de Información Ad-perpetuum, con el objeto de acreditar el derecho de posesión sobre un predio urbano ubicado en la calle Masatempa número 115-A del Fraccionamiento carrizal de esta Ciudad, inmueble con una superficie de 30.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias al norte 5 metros con campo deportivo al sur cinco metros con cruz Antonio cordoba Madrigal; al Este seis metros con Sergio Andrade Bersaba ; al Oeste seis metros con Francisco Benito Pereyra. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del código Civil Vigente en el Estado B70, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivos y exhibidas que sean las pú-

blicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad y al C. Agente del Ministerio Público designado en este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos correspondiere. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Av. Coronel Gregorio Mándes Magaña Colonia rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C.LIC. JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo revocó manda y firma la Ciudadana Titencida ALEIDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo civil, por ante la secretaria Judicial Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, quien certifica y da fé. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 10264

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.

COMALCALCO , TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 552/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HECTOR I. NOVEROLA SAN LUCAR. END. EN PROC. DE LA C. ERIKA MARIA ESQUINCA JIMENEZ, EN CONTRA DE JOSE ATAULFO OLAN PEREZ en su carácter de mandatario del C. LIC. JOSE DEL CARMEN SANCHEZ PAZ, con fecha 17 de Junio de Presente año, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice.

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO TABASCO, a 17 de junio de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1/o.- Se tiene por Presentado al Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SAN LUCAR, parte - actora en el presente Juicio, y apareciendo que ninguna de las partes Objeto los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y demandada y como lo solicita el promovente se aprueban para todos los efectos a que haya lugar de acuerdo, al valor que le asigno el perito de la parte actora.- 2/o. Como lo solicita el actor en su escrito de Cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 Del Código de Comercio y 534, 549, 550, y demas relativos del código de procedimientos civiles en el Estado de aplicación supletoria de Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe. 3/o Predio rústico ubicado en la R/a. Sargento López 2a. a seccion antes ahora cuarta sección de este municipio con una superficie de 21,39/76 has; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 738.40 metros con propiedad de AQUILES DE LA CRUZ, AL SUR 697.25 con propiedad particular AL ESTE EN 288.76 M. con propiedad de terrenos Nacionales AL OESTE 387.42 metros con camino vecinal, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Municipio de H. Cardenas Tabasco, a nombre del demandado JOSE ATAULFO OLAN PEREZ bajo el número 12699, Folio 212 volumen 55, a dicho predio se le asigno un valor comercial de \$ 64,192.80 (SESENTA Y CUATRO MIL SIENCO NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS) 4/o. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVES DIAS, por medio, de edictos que deberan publicarse en el periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad fijándose ademas avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos en esta ciudad, asiendole saber al actor que la publicación en el diario de mayor circulación puede ser en el presente, Novedades, Avance, Sureste y Tabasco, hoy, entendidos que la diligencia de remate en cuestion tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas de Esta ciudad, una cantidad por lo menos igual al 10% (DIEZ PORCIENTO) de la que servira de base para el remate, así mismo se deben fijar los avisos en el lugar Predio." al calce: Dos firmas ilegibles.- Rubricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR MEDIOS DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 10,294

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 249/994, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, Apod. legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. en contra de [...], con fecha doce de junio del presente año, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA-VILLAHERMOSA, TABASCO. JUICIO DE LO CIVIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---
--- VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda: ---
--- FUNDAMENTOS: En vista de lo manifestado por actor ejecutante-licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se proveen, y advirtiéndose del punto único resolutivo de la Interlocutoria de fecha treinta y uno de Mayo del presente año, que efectivamente lo fue aprobado en fincamiento remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente asunto litigioso y habiéndose quedado a salvo los derechos del actor del mismo en consecuencia, y apareciendo de autos que los avalúos exhibidos en éstos por los peritos de ambas partes, no son discrepantes se aprueben los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con los numerales 543, 547, 549, y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, seque a Pública Subasta y en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: ---
--- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO.- Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO Ubicado en la Avenida Campo Cactus conjunto Habitacional Carrizales, Edificio E-A, Departamento 102 Primer Nivel, Tabasco 2000 con superficie de 63.87 M2. de esta Ciudad/ con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.20 m., con andador, AL SUR: 3.28m., 1.72m. y 3.60m., con andador, AL ESTE: 7.60m., con andador, AL OESTE: 6.20, 1.32 y 3.12m., con muro común y vestíbulo de escalera, área 63.80m., cajon de estacionamiento con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 4.70m., con cajon de estacionamiento 10m., AL SUR: 4.70m., con cajon de estacionamiento 20m., con banqueta de división de estacionamiento, AL OESTE: 2.20m. con arrollo de estacionamiento, con área total de 10.35m. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el 26 de Junio de 1989 a las 10:00 horas, folios 17307 al 17307 del libro de duplicados volumen 111, según la escritura pública 4562 de fecha cuatro de abril de 1989, del Notario Público Número 06, Inscrito bajo el número 4674; afectándose el folio 145 del Libro mayor volumen 22 de condominios; a nombre del demandado JOAQUIN MENDEZ CASTRO, habiéndosele fijado un valor comercial de \$ 76, 500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servira de basa para

el REMATE y es postura legal para la presente subasta del bien inmueble antes descrito, la cantidad que cubra las dos terceras partes, esto es sólo para postores. ---

--- SEGUNDO.- Se hace saber a los ilustres que deseen intervenir en esta subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad de la Colonia Atesta de Terra frente a la Unidad Deportiva Municipal una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO (10%) de la cantidad legal para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

--- TERCERO.- Como lo establece el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Capital, convocando postores, en el entendido que la presente subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE. ---

--- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe. ---
LIC. J. GUZMAN COLORADO, expediente de 63.87 M2. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 10,292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Exp. No. 10/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. JOSE ARRIVILLAGA VEPÍZ, endosatario en procuración de la C. Agustina - del C. Gallegos Lorenzo, en contra de Enrique Del C. García Angulo, se dictaron -- acuerdos que copiados a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO ABRIL 16 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO; lo de cuenta se acuerda:

Lic.

PRIMERO: Se tiene al actor en este Juicio LIC José Arrivillaga Vepiz, proporcionando el domicilio del acreedor reembargante Heliodoro Fernández Conde, ubicada en la Calle Manuel Doblado No. 209 altos, de la Colonia Municipal de esta Ciudad, en virtud de lo anterior turnese el expediente al actuario-Judicial para que de cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del acuerdo de fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y tomando en cuenta que ninguna de las partes se incomformó con los avalúos emitidos por los peritos y en virtud de que los mismos resultan concordantes se declaren aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Cíviles Vigentes en el Estado aplicado supletoriamente al primero de los citados; síquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe.

Predio Urbano marcado como lote 212 manzana 3 ubicado en la calle Tlatilco de la Ciudad Industrial de esta Ciudad constante de una superficie de 128 metros cuadrados focalizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 8 Metros con calle Tlatilco; AL SUR: 8 metros con lote 211; AL ORIENTE 16.00 metros con lote 214 y al PONIENTE 16.00 metros con lote 210 inscrito bajo el número 5720 --- afectando el predio 56697 a folio 47 del libro mayor volumen 222 a nombre de --- Enrique del Carmen García Angulo y/o Enrique del C. García Angulo al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL misma que servirá de base para el remite y será postura legal la que cubra -- las dos terceras partes del valor comercial.

CUARTO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciase la presente -- subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, -- así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta -- entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores entendiéndose que las citadas subasta se llevará a efecto -- en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de -- Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL JUEZ -- PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, QUE -- AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A -- CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO, el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Lic. José Arrivillaga Vepiz en su escrito de cuenta se señalen nuevamente las nueve horas del día primero de agosto del presente año, -- para que se lleve a efecto la diligencia de remite en primera almoneda en términos del proveído de fecha 16 de abril del presente año, debiéndose publicar los -- edictos correspondientes y avisos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo manda y firma la Ciudadana Licenciada Aleyda Rodríguez Cupil, Juez -- primero de lo civil por ante el Secretario Judicial Lic. José Martín Félix García que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo por mandato judicial y para su -- publicación en el Periódico en un diario de mayor circulación que se edita en esta capital por tres veces dentro del término de nueve días expidió el presente -- edicto a los 25 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis en la -- Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA

2-3

No. 10, 308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. AL PUBLICO EN GENERAL;

Que en el expediente número 664/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. MARIO ALCEG RODRIGUEZ Y ANDREA FUCIL BARRUEIA, en su carácter de Apoderados Generales para pleitos y Cob., de la UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. de C.V., en contra de SOCIEDAD MERCANTIL den. EDIFICADORA CRIJALVA S.A. de C.V., representada por su representante legal FAUSTO RAMOS MARTINEZ, o quien legalmente lo represente, a la r.c. FAUSTO RAMOS MARTINEZ Y OFELIA MARTINEZ GOMEZ DE RAMOS, Garantes Hipotecarios Fidejadores y Avalistas, se dictó un auto de

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

----- Visto, el escrito de cuenta, se acuerda. -----

----- PRIMERO.- Por presentado el licenciado MARIO ALCEG RODRIGUEZ, en las términos de su escrito de cuenta, como lo solicitan se aprueben los avalúes emitidos por los peritos en este juicio, y se toma como base para la presente subasta el emitido por el ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEDO. -----

----- SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, se celebre a pública subasta y al mejor postor en PRIMER ALMUNEDA el siguiente bien inmueble: -----

----- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, marcado con el número 61 de la calle dos de abril de esta ciudad, constante de una superficie de 288.60 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2,629 del libro general de entradas o folios del 4,367 al 4,371 del libro de extractos volumen 89; quedando afectado el predio número 15,105 o folio 185 del libro mayor volumen 61; a nombre del señorado C. OFELIA MARTINEZ GOMEZ, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$214,550.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y en postera legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almuneda esto es solo para postores. -----

----- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la avenida Gregoria Méndez sin número frente al centro recreativo municipal de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad legal para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no sepan admitidos. -----

----- CUARTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en una de las diarias de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LAS NUEVE HORAS. -----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

----- La proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, que autorizo y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO ALDODIMEN DIA DE VEISI DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 10283

INFORMACION AD PERPETUAM

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

**A QUIEN CORRESPUNDA:
P R E S E N T E.**

En el expediente Civil número 116/996, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ELICIA REYES REYES, con fecha veinticinco de Marzo actual, -- se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretaría, se acuerda:--PRIMERO.--Se tiene por presentada la C. ELICIA REYES REYES, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con las que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, la única finalidad de acreditar la posesión que tengo del predio Rustico, ubicado en la Ranchería Libertad de Allende, Centla, Tabasco.--SEGUNDO.--Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 47, 750, 762, 790, 790, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, -- 2933, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 44, 94, 155 Braccción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la Intervención que en derecho le corresponde.--TERCERO.--Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también fijese aviso en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.--Con ayoento oficio solicítense al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de esta diligencia forme parte ó no del fondo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar aviso en los lugares públicos más concurridos y en los tableros de esa Dependencia.--CUARTO.--Requírese a la promovente para que señale los domicilios de los colindantes del predio motivo de esta diligencia, para lo cual se le concede un término de Tres días -- Computables a fin de que se le haga saber el TRÁMITE DE DERECHO Información Ad-perpetuam, con

el objeto de que concurra ante este Tribunal a deducir sus derechos.--QUINTO.--Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan estas diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por ELICIA REYES REYES REYES, a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses venga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo prevenirlo, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.--SEXTO.--Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los incertantes necesarios y por los conductos legales pertinentes gírese atento Exhorto al Ciudadano -- Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificarlo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia Dos días más para que desahogue la notificación ordenada, con la Súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad y devolverlo bajo la misma circunstancia.--SEPTIMO.--El promovente otorga Mandato Judicial al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con Cédula Profesional número 671138 expedida por la Dirección General de Profesiones número se dice, de la Secretaría de Educación Pública, para los efectos de que ejecute por mi cuenta cualquier acto Jurídico que se me encomiende, solicitando se le haga saber al citado Profesionalista el cargo que se le ha designado y en caso de aceptarlo le sea tomada la protesta de Ley para el mejor desempeño de sus funciones, con fundamento en los Artículos 2455, 2456 y 2496 del Código Civil del estado en Vigor, -- quién deberá acudir ante este Juzgado cualquier día y hora hábil para la diligencia de ratificación de Mandato Judicial previa identificación que presente.--OCTAVO.--Con relación a lo que se refiere al punto séptimo de su promoción inicial se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno; Así mis
###...

mo DESIGNA para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a los CC. JOSE GUADALUPE PEREZ UC Y ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS, con Despacho en el predio número 411 de la Calle Francisco I. Madero de ésta Ciudad, así mismo autorizándolos para que tomen apuntes del expediente que se forme al respecto bastas y cuantas veces así lo deseen y se les haga entrega de cualquier documentación.-Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RIVERA CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-Dos firmas ilegibles.-En Veinticinco de Marzo de Mil Novecientos No

venta y Séis, se publico el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 116/996 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.-Conste.- Una firma ilegible. - - - - -

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - - - -

Actuaria, Centla, Tab., Abril 16 de 1996.
 SECRETARIA DE ACUERDOS.
 MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 10160

INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 219/996, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ROSANA ANGEL JIMENEZ, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo en el que se ordenó fijar anuncios en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateo de la colonia Salén de este municipio de Macuspana, Tabasco, -- constante de una superficie de 723.00 M2. SETECIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 26.95 metros con la calle Adolfo López Mateo; al sur, 25.45 metros con los terrenos del drenaje de la colonia mencionada; al este, 27.83 metros con las propiedades de las señoras Margarita García Pérez y Lorenza Chablé García; y al oeste, 27.32 metros con la propiedad del señor Julio César Ocaña Nieto. Por lo que se hace un llamado a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término que no exceda de treinta días.

Lo que se hace del conocimiento al Público en General para los efectos anteriormente señalados. Por lo que -- por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación como son: Avance, Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente y Diario del Sureste mismos que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente. Expido el presente Edicto a los veintidós días de mayo de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
 MARTHA ELBA RODRIGUEZ HERNANDEZ.

Nº. 10306

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

C. BERNARDINA GUARDA AGUILAR, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO " EL CHININ " INTERIOR DE LA CALLE VICENTE GUERRERO DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 143.00 - M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 4.30 MTS. GUADALUPE PEREZ IZQUIERDO Y 7.50 MTS. - TOMASA LUCIANO JIMENEZ.
- AL SUR: 10.70 MTS. DAVID VAZQUEZ M.
- AL ESTE: 9.00 MTS. ELEUTERIO GOMEZ SOSA Y 8.80 MTS. TOMASA-LUCIANO JIMENEZ.
- AL OESTE: 18.20 MTS. ARROYO " EL CHININ ".

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 10 DE JULIO DE 1996

A T E N T A M E N T E
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS TARACENA MARTINEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIGUEL CACHON ALVAREZ

No. 10303

INFORMACION AD PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - Hago de su conocimiento que la señora JUANA CALDERA MEDINA, promovió ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un juicio relativo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 126/996, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos, fijar avisos en los lugares públicos de esta ciudad y en el predio motivo de estas diligencias, por auto de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, respecto del predio Urbano ubicado en la calle sin nombre, hoy calle número (7) siete, del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,000.00 M2. (MIL METROS CERO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 Mts., con TOMAS JIMENEZ L.; Al Sur, 20.00 Mts. con calle número (7); Al Este, dos medidas, 20.00 Mts., con LUIS ALBERTO GARCIA M., y 30.00 Mts., con TOMAS JIMENEZ L.; y Al Oeste, 50.00 Mts., con CLEMENTE JIMENEZ LOPEZ, - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE NACA-JUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- - - - -

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
 LIC. MISAL PEREZ OREÑA.
 A. T. B.

No. 10,267

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA PARA CONCEPTOS IMSS TAB. 2001

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 10:00 horas del día 7 de agosto de 1996, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er Piso los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en Lote 220 Cédula III Depto. 1-B Av. Los Ríos, Tabasco -- 2000 Edificio Grijalva, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas -- con los certificados de depósito por Institución de Crédito Autorizada, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas -- del día 06 de agosto de 1996.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de persona físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación

PRIMERA ALMUNEDA**BIENES SUJETOS A REMATE:**

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor:	Bie.	Créditos:	Importe:	Base del Remate:	Postura: Legal
875 13775 10	PÉREZ AZAPAR	2/93	931010071	\$2,308.17	\$110,800.00	\$73,866.66
	ISMAEL	3/93	931018491			
		5/93	931035211			
		6/93	931043487			
		1/94	941001612			
		2/94	941009795			
		4/93	931028852			
		5/92	921033453			
		3/94	941017970			
		4/94	941026089			
		5/94	941034184			
		6/94	941042304			
		1/95	951001553			
		2/95	951009651			

UN DEPARTAMENTO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO GRIJALVA EN EL LOTE 220, AV. LOS RÍOS, TABASCO 2000 CON UNA SUPERFICIE DE 81.00 MTS 2.
 ESCRITURA No. 3766 FOLIO 13 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 3 DE CONDOMINIOS.

COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.00 MTS. CON AREAS VERDES
 AL SUR : 9.00 MTS. CON PATIO CENTRAL
 AL ESTE : 9.00 MTS. CON DEPTO. DOS A.
 AL OESTE: 9.00 MTS. CON VESTIBULO B.
 ARRIBA CON DEPTO. 101 "B"
 ABAJO: CON TERRENO JAULA DE TENDIDO SUP. 3 M2.

CONTINUA HOJA No. 2

IMSS

CONTINUA COLINDANCIAS:

NORTE: 1.50 CMS. CON AZOTEA
SUR : 1.50 CMS. CON AZOTEA
ESTE : 2.00 NTS. CON JAULA DE TENDIDO DEL DEPTO. 101 "B"
OESTE: 2.00 NTS. CON CUDO DE ESCALERA

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco a 27 de junio de 1996

Jefe de la Oficina para Cebros

C.P. Ma. Teresita Pineda Menguete

No. 10,312

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 471/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en procuración le ABDEL RAMAN REDTE HER RODRIGUEZ, en contra de JUANA GUADALUPE BOLIO DE MEDINA o JUANA GUADALUPE BOLIO MEDINA, con fecha cinco de junio del presente año

se dictó un auto que transcrito a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los Peritos designados en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sésquese a pública subasta, y en PRIMERA AL MONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en la calle Zacalenco número 107 (Lote 107; Manzana 1), Unidad habitacional Ciudad Industrial I de esta Ciudad, constante de una superficie de 151.92 metros cuadrados, propiedad de la demandada JUANA GUADALUPE BOLIO MEDINA con las medidas y colindancias siguientes: al norte 8.44 metros con lote número 108; al sur 8.44 metros con lote número 109; al este 18.00 metros con lote número 105, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio bajo el número 58654, folio 4 del libro mayor volumen 222 y a nombre de JUANA GUADALUPE BOLIO MEDINA; al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, es decir la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.

TERCERO.- Como en el presente juicio se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre de mayor concurrencia de esta Ciudad, con la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de Contribuciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, si cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ PRIAS, juez cuarto de lo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por ante la secretaria judicial licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN; que autoriza da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE, SE DICE, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

Nº 10158

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO - -
JUDICIAL.-----

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2121/894, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, endosatario en procuración de ROBERTO GOMEZ VILAL, en contra de JOSE MARIA PEREZ RODRIGUEZ, con fecha ocho y diecisiete de mayo del presente año, se dictaron los siguientes autos:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

----- Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ y toda vez que los avalúos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, esta autoridad aprueba el de mayor cantidad para todos los efectos legales, es decir el avalúo emitido por el Ingeniero MARCO ANTONIO GARCIA GOMEZ.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 343, 344, 345 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, se quece a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble que a continuación se describe:

INMUEBLE ubicado en la calle Trinidad Malpica Hernández, de la colonia 16 de Marzo de esta Ciudad (antes San Joaquín), con una superficie total de 205.00 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 1.66 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte 13.10 metros con ROSA PERLA PEREZ DE G. y 12.00 metros con CARMEN RODRIGUEZ VALENCIA; al este, se dice, al sur 10.23 metros y 12.00 metros con CARMEN RODRIGUEZ VALENCIA; al este 15/80 metros con calle Trinidad Malpica y CARMEN RODRIGUEZ VALENCIA, 3.00 metros con CARMEN RODRIGUEZ VALENCIA y 8.70 metros con ROSA PERLA PEREZ DE G. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 16 de octubre de 1985, a folios 2310 al 2313 del libro de duplicados volumen 109, según escritura pública 3596, afectando al predio número 66148, folio 240, volumen 258. Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 N.M. y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

TERCERO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anónciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además aviso en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA

DIECIONHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en uno, se dice, la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del centro, por ante la Secretaría Judicial licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

----- Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Toda vez que de autos se desprende que por error involuntario de este Juzgado, existió error aritmético en cuanto a los avalúos, se dice, en cuanto al valor comercial del predio secado a remate aclarándose de la manera siguiente: el predio embargado se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose notificar el presente proveído a las partes, así como deberá anexarse copia del mismo a los avisos que serán fijados y a las publicaciones por hacer.

SEGUNDO.- En cuanto al escrito presentado por el licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, dígamele que no ha lugar, en virtud del punto que antecede.

----- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del centro, por ante la Secretaría Judicial licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICO Y PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EBICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

Nº. 10305

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL- DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2382/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ COMO APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL S. A. EN CONTRA DE MANUEL FERNANDO AZNAR PAVON, SAUDE MARIA LUISA BERNAT OCAMPO Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL UJUMACHTA S.A. DE C.V., SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- Visto lo de cuenta, se acuerda -----
----- PRIMERO.----- Como lo solicita el actor y cada vez que los avales emitidos en autos, no fueron objetados por las partes y siendo congruentes entre sí, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales.-----

----- SEGUNDO.----- Asimismo como lo solicita el referido actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMOHEDA los siguientes bienes muebles e inmuebles: -----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal, segunda Sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 960.00 metros, con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste 22.00 metros con camino vecinal; al suroeste 20.00 metros con FIDEL BAUTISTA GONZALEZ; al sureste, 49.00 metros con GENARO GOMEZ VIDAL y al noroeste 48.00 metros con MAXIMINA TORRES DE CASTAÑEDA, inscrito bajo el número 6102, del libro General de entradas a folios 22969 al 22971 del libro de duplicados volumen 116, afectando el predio número 74512, a folio 62 del libro mayor volumen 289, a nombre del Ingeniero MANUEL FERNANDO AZNAR PAVON, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial, es decir la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.-----

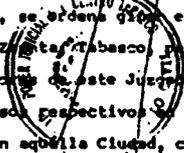
FRACCION DE PREDIO RUSTICO ubicado en la rancharía séquiba del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de cero hectáreas, nueve áreas, sesenta centímetros, equivalente a NOVECIENTOS SESENTA METROS cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste 32.00 metros con ALEJANDRO BARRIENTES MORENO; al sureste 32.00 metros con JOSE MARIA LARA; al noreste 30.00 metros con calle MARIN LUIS; al

suroeste 30.00 metros con GUADALUPE TABRALES PINEDA, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio 282 del libro General de entradas a folios del 663 al 669 del libro de duplicado volumen 35, afectando el predio número 5999 a folios 11 y 12 del libro mayor volumen 27, el cual aparece a nombre de la señora SAUDE MARIA LUISA BERNAT OCAMPO, al cual se le fijó un valor comercial de CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS.-----

FRACCION DE PREDIO ubicado en la Rancharía Sagüila del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de cero hectáreas, siete áreas, cincuenta centímetros, equivalente a setecientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 50.00 metros con ANTONIA MARIN DE LIMA, al sur 50.00 metros con ARTURO DE LA TORRE CORRAS, al este 15.00 metros con desviación a Tenosique y al oeste 15.00 metros con ALBERTO MARIN TORCHE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 282, del libro general de entradas a folios del 663 al 669, del libro de duplicados volumen 35, afectando el predio número 7000 a folios 11 y 12 del libro mayor volumen 27, el cual aparece al nombre de la señora SAUDE MARIA LUISA BERNAT OCAMPO, al cual se le fijó un valor comercial de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, es decir la cantidad de CINCO MIL PESOS.-----

VEHICULO NISSAN, tipo ICHIVAN, color café, con placas de circulación WM11509 Tabasco, México, con franjas laterales amarillas, al cual se le fijó un valor comercial de TREINTA MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de VEINTE MIL PESOS.-----

----- TERCERO.----- Como en el presente juicio se rematarán bienes muebles e inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES SEMANAS DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, así como en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en virtud de que dos de los predios sacados a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena que, exhorto al juez civil competente de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de los libros de este Juzgado ordene a quien corresponde fijar los avisos respectivos en los sitios públicos de mayor concurrencia en aquella Ciudad, con la inteligencia de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Gobierno del Es-----



tado, se dice, del N. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del total -- de la cantidad base para el remate,--sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, juez cuarto de lo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por ante la secretaria judicial licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que autoriza y da fe.---

[Handwritten signatures]

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERROSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.
[Circular stamp: TRIBUNAL JUDICIAL DE LO CIVIL]

No. 10269

JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 353/994, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de la extinta MARIA LAZARO, promovido por el señor DOMINGO CASTELLANOS DE LA CRUZ, se dictó un auto con fecha Dos de Mayo del presente año, que copiado a la letra dice:-----

--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MAYO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.---

--- Vistos; el estado procesal con que dá cuenta la Secretaria y se acuerda.-----

--- UNICO.- Apareciendo de autos que el presunte heredero es nieto de la extinta MARIA LAZARO, y toda vez que ya se recibió la información testimonial, de conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fíjense los avisos en los lugares públicos de esta Ciudad, haciendo saber al público en General que el C. DOMINGO CASTELLANOS DE LA CRUZ, está denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de su extinta abuela paterna MARIA LAZARO, por lo que si alguna persona o personas creen tener igual derecho para reclamar su entroncamiento con la de cujus, deberá comparecer ante éste --

Juzgado dentro de los cuarenta días siguientes después de fijados los avisos; asimismo publíquese este auto por edictos que se incertarán dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado.-----

--- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó-manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ RAMIREZ Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario.-----

--- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON IGUAL DERECHO PARA RECLAMAR SU ENTROCAMIENTO CON LA DE CUYUS, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

SECRETARÍA JUDICIAL
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JORGE DIAZ RAMON.
[Circular stamp: TRIBUNAL JUDICIAL DE LO CIVIL]
JALPA DE MENDEZ
TABASCO

No. 10282

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 099/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, endosatario en procuración de AUTOMOTORES DE TABASCO, S.A. de C.V., en contra de Teresa de Jesús Espejel se dictó un auto que dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS.- La cuenta, secretarial, se acuerda;

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, actor ejecutante en el presente asunto jurídico en su calidad de Endosatario en Procuración de Automotores de Tabasco S.A. DE C.V., en su escrito que se provee y en vista de lo manifestado en dicho escrito y siendo que los avalúos exhibidos en autos por los peritos de las partes, no son discrepantes, se aprueban estos para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Por lo anterior y en conformidad a lo que dispone el artículo 339, 340, 341, 346, 343, 544, 545, 546 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se declara que el bien que se describe en el presente escrito se adjudicará al mejor postor en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes:

a).- El vehículo marca ISURU, modelo 1994, color azul marino de 4 puertas, con placas de circulación WLE3962 del Estado de Tabasco, mismo que se encuentra resguardado en las instalaciones de la Agencia AUTOMOTORES DE TABASCO, S.A. DE C.V., en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1304, Colonia Periodista de esta ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta de \$14,666.66 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.).

b).- El terreno y construcción ubicada en la calle Avenida Tlaxcala, Calle Querétaro número cincuenta, Santa Leticia, Fortín, Veracruz, con superficie de 154.01 metros cuadrados, medi y linda, Norte 7.00 mts., con Avenida Tlaxcala Sur 7.35 mts., con Arroyo San Marcial; oriente 20.70 mts., con Lote 4; Poniente 20.70 mts., con Lote dos, Inscrito bajo el número dos mil ochocientos treinta y seis, a fojas cuarenta y ocho a la cincuenta y seis, del tomo XXX, sección Primera del veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, del registro público de la Propiedad de Fortín Veracruz, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 133,300.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal las

que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta, la cantidad de \$88,866.66 (OCENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.).

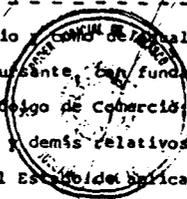
TERCERO.- Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro del término de NUEVE DIAS, por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en nuestro Estado, debiéndose fijar los Avisos respectivos en los lugares

más concurridos de este lugar y del de su inscripción en el cual se convocan postores para la diligencia de remate en cuestión y para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado,

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta de los bienes antes mencionados que deberán depositar previamente en la tesorería judicial, adscrita al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Vista de Serra de esta ciudad, donde tienen su ubicación los Juzgados Civiles y Familiares del Fuero común de esta ciudad, ampliamente conocido, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, si cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Fortín Veracruz, Veracruz para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a mandar fijar los avisos correspondientes, en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en la fecha y lugar señalada en el punto TERCERO de este proveído.

Notifíquese personalmente y complácese. LO PROVEE, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA, LICENCIADA HEYDAR RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, QUE CERTIFICA Y DICTA POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS.



LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA JULIANA QUEN PEREZ

No. 10304

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 309/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAUL JASSO GUILLEMIN Y RAUL JASSO AGUILAR endosatario en procuración de la Sociedad Mercantil Sistemas Contino Sociedad Anónima de C.V. por medio de su representante Legal del ciudadano Roberto A. Silva Sanchez Alvarez, en contra del Ciudadano Nicolas Valier Rodriguez, con fecha 24 de Mayo del Presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO, el escrito con el que da cuenta la Secretaria, para que sobre como proseda y se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Lic. Raul Jasso Guillemil; en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los Art. 1410, 1411, del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, --- aplicados supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a remate en subasta pública y en segunda almoneda al mejor postor con rebaja del 20% del valor que sirvió de base para avalúo el siguiente bien inmueble;

a).- Predio ubicado. En la Ranchería Rio Tinto segunda Sección del Municipio del Centro Tabasco, propiedad del demandado Nicolas Valier Rodriguez, constante de una superficie de 12-13-45 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

a. AL NOROESTE: 153.00 Metros con José Guadalupe de los Santos.

AL NOROESTE: también: con 1326.40 metros con herederos de Luis Rodriguez.

AL NOROESTE: 195.00 metros con Juan Rodriguez y José Rodriguez en tres líneas --- quebradas de 68.00, 68.00 y 140.00 metros con Pilar León, y Nicolas Valier Rodriguez.

AL SUR: 40.05 metros con zona Federal de la Carretera Villahermosa a Reforma.

AL SURESTE: tres líneas quebradas: de 124 metros con Felcito Juárez, 98.00 M. --- con José Guadalupe de los Santos y 1290 metros con Mariana León.

Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4938 del Libro General de Entradas afectando el predio Num. 32,663 a folio 34 del Libro Mayor Volumen 126, propiedad del demandado Nicolas Valier Rodriguez, al cual le fue fijado un valor comercial de \$76,260.00

SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS, siendo la rebaja del 20% de su valor la cantidad de 60,908.00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS y siendo postora legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, o sea, la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 44/100 M.N \$40,604.44.

SEGUNDO: Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente almoneda que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos una cantidad igual o por lo menos el 10% del valor que sirvió de base para esta almoneda sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anáncie se por tres veces dentro de nueve días en presente remate en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores que desearan concurrir a la presente subasta debiendose además fijar avisos en los sitios públicos de costumbre en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las nueve horas en punto del día nueve de agosto del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Adelaido Ricardez Oyosa Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaria Judicial Miriam Rubi Sanchez Esparza, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

Nº. 10310

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -
- - - Vista, la razón secretarial, se acuerda: - - - - -
- - - PRIMERO: Con vista en los cómputos practicados por la secretaría y apreciando que la demandada MARGARITA GONZALEZ CORNELIO, dentro del término concedido no ocurrió al juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra y por consiguiente no contestó la demanda; en tal virtud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 465 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho a la demandada MARGARITA GONZALEZ CORNELIO, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, asimismo atento al diverso 111 del citado ordenamiento, se le hace saber que todas las resoluciones que en lo adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacérsele le surtirán por los ESTRADOS DEL JUZGADO, aún las de carácter personal. - - - - -
- - - De conformidad con el artículo 284 del Código en Mes citado, se ABRE el Período de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS de DIEZ DIAS FATALES Y COMUN A LAS PARTES; y apreciando que en el presente asunto se sigue en rebeldía de la demandada deñto al diverso 61P del mismo ordenamiento legal publíquese este asunto DOS VECES consecuti-

tivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el plazo señalado empezará a computarse al día siguiente de la última publicación que se realice para lo anterior expídanse los Edictos de estilo. - - - - -
- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -
- - - SI LO PROVEYO, MANDE Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA N'HUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, CUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

[Handwritten signature]
- - - - -SEGUIDAMENTE SE PUBLICA EL ACUERDO....CONSTE..- - - - -

- - - - - Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas - expido el presente Edicto a los CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

ATENTAMENTE.
SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
[Signature]
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.
MACUSPANA, TAB

No. 10,277

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 972/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO - EVERARDO JIMENEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco B.C.M., S.N.C. hoy BANCO B.C.M. S.A., en contra de JULIO ANTONIO SALAZAR RODRIGUEZ Y FLORIFE DE LA CRUZ ALVAREZ, con fecha Diez de Abril del año en curso, se dictó un proveído que comienza a letra decir: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto; lo de cuenta, se acuerda: ----- PRIMERO. Como lo solicita el apoderado Legal de la parte actora Licenciada FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y se conforma con lo establecido por el artículo 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 343, 344, 363 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los citados, síguese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, el bien inmueble que se describe: -----

Predio Urbano, con construcción ubicado en las Calles Ignacio Gutiérrez y Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Tuxtla de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 157.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 19.30 metros con Calle Ignacio Gutiérrez, al Sureste en dos medidas de 1.50 metros con propiedad de Antonio Espinoza Villamil de Bonilla y 8.40 metros con la Avenida Gregorio Méndez Magaña, al Noroeste en 7.50 metros con propiedad de Juana Espinoza Villamil de la Cruz, al Suroeste en dos medidas de 15.15 metros con propiedad de Antonia Villamil González Viuda de Espinoza y 3.00 metros con Antonia Espinoza Villamil de Bonilla. Con una superficie construida de dos locales comerciales, identificados como uno y dos de 66.95 metros y el local identificado como número tres con una superficie construida de 47.90 metros. Inscrito bajo el número 6404 del Libro General de Entradas a folios del 30,688 al 30,693 del Libro de Duplicados Volumen III, quedando afectado por dicho contrato el predio número 63301 a folios 151 del Libro Mayor volumen 273. -----

Predio Urbano marcado con el lote número 10 Manzana 9 ubicado en la Calle Mazatlán de la Colonia Guadalupe Borja de ésta Ciudad, con una superficie de 157.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.50 metros con la Calle Mazatlán, al Sur 7.50 metros con propiedad de MARIA ELENA GARCIA DE LA CRUZ, al

Este 21.00 metros con propiedad de Francisca de los Santos Ramos y al Oeste 21.00 metros con propiedad de Luz del Carmen de la Cruz García, con una superficie construida de 72.25 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 9473 del Libro General de Entradas a folios del 30,999 al 31,004 Bis del Libro de Duplicados, Volumen III quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 61,710 a folio 10 del Libro Mayor Volumen 353 propiedad de los demandados JULIO ANTONIO SALAZAR RODRIGUEZ y FLORIFE DE LA CRUZ ALVAREZ, respectivamente, a los cuales se les fijó el siguiente valor, consistente en la cantidad de \$95,200.00 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$78,400.06 (Setenta y Ocho MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, respectivamente misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial. -----

SEGUNDO. Como en este negocio se rematar bienes inmuebles, anunciése la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, convocándose a postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. ----- 178 -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que autoriza y da fe. ----- P.H. T

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, por las razones que expone se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de resate en los términos del proveído diez de abril del presente año, debiéndose publicar los

Edictos y Avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de

lo civil por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

1-23

No. 10,315

JUICIO SUMARIO CIVIL

C. PEDRO HERNANDEZ MENDOZA Y MARTHA CEDILLO GALVEZ.

DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente número 308/996, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por MARIA DEL CARMEN COLO MEZ JUIA y/o MARIA DEL CARMEN COLO MEZ JUIA, en contra de PEDRO HERNANDEZ MENDOZA Y MARTHA CEDILLO GALVEZ, con fecha veintiseis de Junio de Mil Novecientos Noventa y seis se dictó un proveído que textualmente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE TRIBUNAL JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto: La razón secretarial y se provee:

1/ Como lo solicita el Licenciado DIEGO HERNANDEZ ALONSO, Mandatario Judicial de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que las demandadas PEDRO HERNANDEZ MENDOZA y MARTHA CEDILLO GALVEZ, no dieron contestación a la demanda/instaurada en sus contra, en consecuencia y con fundamento en los artículos 111 Primera parte y 132 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les declara en rebeldía y presuntamente confesos de los hechos constitutivos de la demanda, y las notificaciones que en adelante deban practicárseles surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal, incluyendo este proveído.

2/ Así mismo, como lo pide el Mandatario Judicial

de la parte actora, con fundamento en el artículos 406, 618 y demás relativos al Código invocado, se abre el término de ofrecimiento de pruebas por el lapso de tres días, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que se publicaran por dos veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASI LO ACORDO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ PRIMERO CIVIL POR ANTE EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL QUE DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTEDES, EN VIA DE NOTIFICACION.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA



1 2

No. 10,316

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 740/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y/O FIDEL-RAUL ALAMILLA ZENTELLA, Endosatarios en Procuración de la C. FLOR DE LA CRUZ JIMENEZ, en contra de NOEMI XAVIER DE PEREZ y/O NOHEMI JAVIER PEREZ DE PEREZ y/O NOEMI JAVIER DE PEREZ, con fecha VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, se dictó un proveído que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----
PRIMERO: Apareciendo de autos que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el Perito de la parte actora, como el designado en rebeldía de la parte demandada y el designado por el Acreedor Reembargante. se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO ARNULFO CALZADA--.
PELAEZ, perito designado por el Acreedor Reembargante. -----
SEGUNDO: En consecuencia como lo solicitan los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, Endosatario en Procuración de la Ciudadana-FLOR DE LA CRUZ JIMENEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO ARNULFO CALZADA PELAEZ.
a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Geólogos número 302 Esquina con Calle Vulcanólogos Lote 2, Manzana 52-1 Colonia Gaviotas Sur, sector San José, de esta Ciudad, constante de una superficie de 188,762 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE 10.00 M, con calle Geólogos; al SURESTE: 10.00 M, con Lote Uno; al SURESTE 18.73 M, con Lote Tres; al NOROESTE 18.94 M, con Calle Vulcanólogos, al cual se le fijó un valor comercial de: \$69,700.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -----
TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.--
CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEJDA RODRIGUEZ CUPIL, Jueza

Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO-QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JULIANA QUEN PEREZ.

1 2 3

No. 10179

DIVORCIO NECESARIO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 282/995, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por CRISTOBAL PESTAÑA NOTARIO, en contra de MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que en su puntos primero y segundo a la letra dicen: - - - - -

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - - -Vista la cuenta Secretarial, se acuerda: - - - - -

- - - - -PRIMERO:-Apareciendo conforme a los cómputos y constancias de autos, que la demandada MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE, no ocurrió a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra por el actor CRISTOBAL PESTAÑA NOTARIO, y por consiguiente tampo dió contestación a la misma dentro del término legal que para ello se le concedio, confundamento en los artículos 265, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confes, de los hechos de la demanda - que dejó de contestar y se le declara rebelde, por lo que no se le volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacérsele, le surtirán sus efectos a través de los ESTRADOS DEL JUZGADO, fijando en ellos además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.-

- - - - -SEGUNDO:-De conformidad con lo dispuesto por el artículo- 284 y 618 del Código Procesal Civil en Vigor, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ días fatales que se publicarán por dos veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, y cuyo término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. - - - - -

- - - - -Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - - -Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia, del - Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Matía Isidra de la Cruz Pérez, que vcertifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS- TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD, DE VILLAHERMOSA, TABASCO, . - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
Matía Isidra de la Cruz Pérez
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 10171

C.P. CONCEPCION VALENCIA VELAZQUEZ

BALANCE GENERAL
MUEBLERIA GRAHAM, S.A.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DEL PERIODO	ACUMULADO ACTUAL
ACTIVOS		
CIRCULANTE		
1101 CAJA	5,711.88-	0.00
1102 BANCOS	0.00	0.00
1103 INVENTARIOS	4,593.82-	0.00
1104 DOCTOS. POR COBRAR	738.00-	0.00
1105 CLIENTES	13,239.00-	0.00
1106 DEUDORES DIVERSOS	3,910.15-	0.00
1107 ANTICIPO DE IMPTOS.	6,217.03-	0.00
1108 IVA PAGADO	2,081.19-	5,273.41
	-----	-----
SUMA CIRCULANTE	36,491.07-	5,273.41
FIJOS		
1201 MOB.Y EQ.DE OFNA.	327.48-	0.00
1204 DEP.ACUM.	208.81	0.00
1203 DEPTOS.EN GARANTIA	118.67-	0.00
	23.77-	0.00
	-----	-----
SUMA FIJO	142.44-	0.00
	-----	-----
TOTAL ACTIVO	36,633.51-	5,273.41
	=====	=====

Carmen Lopez Ortiz

SRA. CARMEN LOPEZ ORTIZ
LIQUIDADORA

C.P. CONCEPCION VALENCIA VELAZQUEZ

BALANCE GENERAL
MUEBLERIA GRAHAM, S.A.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

PASIVOS			
CIRCULANTE			
2101	PROVEEDORES	20,025.16	0.00
2102	LIQUIDADOR CARMEN L.	0.00	0.00
2103	ACREEDORES DIVERSOS	347,211.36-	0.00
2104	IMPUESTOS POR PAG.	0.00	0.00
2105	P.T.U.	0.00	0.00
2106	IMPUESTOS RETENIDO	4,384.97-	0.00
2107	IVA COBRADO	2,156.19-	0.00
		-----	-----
	SUMA CIRCULANTE	333,727.36-	0.00
FIJO			
2201	PREST. BANC. L/P.	36,824.80	0.00
		-----	-----
	TOTAL PASIVO	296,902.56-	0.00
CAPITAL			
2401	CAPITAL SOCIAL	500.00-	0.00
2402	RESERVA LEGAL	187.00-	0.00
2403	RESERVA DE REINVERS.	374.09-	0.00
2404	MUEB. GRAHAM, S.A. LIQ.	276,955.99	276,955.99
2502	RES. DE EJER. ANT.	0.00	256,056.73-
2504	RES. DE VALUACION	0.00	0.00
2503	RES. DE LIQUIDACION	15,625.85-	15,625.85-
		-----	-----
	TOTAL CAPITAL	260,269.05	5,273.41
		-----	-----
	TOTAL PASIVOS + CAP.	36,633.51-	5,273.41
		=====	=====

DE ACUERDO AL PREINSERTO BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA MUEBLERIA GRAHAM, S.A., NO HUBO CAPITAL A DEVOLVER. ESTE BALANCE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

VILLAHERMOSA, TAB., 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Carmen Lopez Ortiz

SRA. CARMEN LOPEZ ORTIZ
LIQUIDADOR

No. 10265

CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA PARA COBROS DEL INSS TAB.2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9:00 horas del día 31 de julio de 1996, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 4er Piso los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en Calle Obras Públicas Lote 149, Sección A, Manzana 5, zona 3 del Fraccionamiento Triunfo la Manga Zona 3 ubicado en el Ex-ejido Triunfo de la Manga Centro, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los certificados de depósito por Institución de Crédito Autorizada garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 30 de julio de 1996.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrece por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA**Bienes sujetos a Remate:**

Reg. Patronal	Nombre del Patrón	Bim.	Créditos	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E75 24806 10	JORGE OCAÑA MORALES	1/91	929001887	\$150.75	\$88,300.00	\$38,300.00

-UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE OBRAS PUBLICAS LOTE 149, SECCION A, MANZANA 5, ZONA 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "TRIUNFO DE LA MANGA ZONA 3" EN EL EX-EJIDO TRIUNFO DE LA MANGA CENTRO, CON UNA SUPERFICIE DE 166.00 M2.
INSCRITO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1989, PREDIO 79596, FOLIO 146, VOLUMEN 309.

COLINDANCIAS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 136
AL SUROESTE: 7.05 MTS CON CALLE OBRAS PUBLICAS
AL SURESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 148
AL NOROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 150

Lo que se publica en solicitud de postores

Villahermosa, Tabasco a 28 de junio de 1996.

El Jefe de la Oficina para Cobros

C.P. Ma. Teresita Pineda Munguete

No. 10266

CONVOCATORIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA PARA COBROS DEL INSS TAB. 2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A la 9:00 horas del día 31 de julio de 1996, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er. Piso, los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en Departamento en Condominio 2o. nivel identificado con el número 18-C Edificio 9 hoy Calle Alipio E. Valdivia No. 103-C, Col. Infonavit Atasta, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los certificados de depósito expedidos por Institución de Crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas, hasta las 1900 horas del día 30 de julio de 1996

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEADA

BIENES SUJETOS A REMATE:

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor:	Bim.	Créditos:	Importe:	Base del Remate:	Postura Legal:
E75 28363 19	REBECA ROSA-	2/92	929700917	\$4,701.00	\$74,400.00	\$49,600.00
	LPE LANDERO	3/92	929701116			
		4/92	929701386			

-UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO SEGUNDO NIVEL, NUMERO 18-C EDIFICIO 9, UBICADO EN CALLE ALIPIO E. VALDIVIA 123-C DE LA COLONIA INFONAVIT ATASTA, CON UNA SUPERFICIE DE 54.62 MTS. 2.

ESCRITURA 3597 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 27, FOLIO 247.

COLINDANCIAS:

NOT-ORIENTE: 1.54 MTS. CON FACHADA POSTERIOR AL PASILLO DE ACCESO A PATIO DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO.
SUR-ORIENTE: 6.30 MTS. CON FACHADA LATERAL, 1.40 MTS CON PASILLO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO, 6.62 MTS. CON DEPTO. 17-C.
SUR-PONIENTE: 3.70 MTS CON FACHADA LATERAL A PASILLO DE ACCESO A PATIO DE SERVICIO DEL DEPTO. 18-A, 1-7.92 MTS CON FACHADA LATERAL ARRIBA CON AZOTEA Y ABAJO CON DEPARTAMENTO 18-B.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab. a 28 de junio de 1996

El Jefe de la Oficina para Cobros

C.P. Ma. Teresita Fineda Manguete

JMFR/lss

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

2
(7 EN 7)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.